



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

SP P - 304 - 2018



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LOS TALLERES DE FORTALECIMIENTO DE LA FUNCIÓN POLICIAL PARA 850 ELEMENTOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL DIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, C. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA; DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, C. ALAN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS; DIRECTOR DE EGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MONTERREY, C. JUAN CARLOS PASTRANA GARCÍA; DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DE MONTERREY, C. GUADALUPE EDUARDO SÁNCHEZ QUIRÓZ, Y EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DE MONTERREY, C. DANIEL CONTRERAS MONSIVÁIS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO” Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA CENTRO DE ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL, S.C., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. JANET BRICHTSON CUELLAR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

1.- Declara “EL MUNICIPIO”:

1.1.- Que es una entidad de carácter público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda o gestión municipal conforme a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 y 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León.

1.2.- Que de acuerdo con lo dispuesto por el acuerdo delegatorio del Ayuntamiento de Monterrey, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 09 de agosto de 2016, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León número 101 en fecha 12 de agosto de 2016 en favor del Lic. Héctor Antonio Galván Ancira, y por los artículos 1, 2, 34 fracción II, 86, 88, 89, 91 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 3, 5, 11, 14 fracción IV, incisos c) y d), 16 fracciones II, IV y VI, 31, 33 fracciones I, VIII, XI y XXX, 45, 46 fracciones I, II, V, VII y X, 47, 48 fracciones I, II, X, XVI y XXXV, 56 fracciones I, II, III y VII, 65, 67 fracción I y demás aplicables del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; 1 fracción V, 4 fracciones IV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y 46 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 17, 37 y 38 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, los servidores públicos señalados en el proemio comparecen para la celebración del presente Contrato en el ámbito y con estricto límite de sus competencias.



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

1.3.- Que, para los efectos del presente instrumento, señalan como domicilio para oír y recibir notificaciones y cumplimiento de obligaciones, la sede del mismo, ubicado en la calle Zaragoza Sur s/n, Zona Centro en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

1.4.- Que los egresos originados con motivo de las obligaciones que se contraen en este contrato, serán cubiertos con recursos propios de la Hacienda Pública Municipal correspondientes al ejercicio fiscal del año 2018-dos mil dieciocho, los cuales están debidamente autorizados por la Dirección de Planeación Presupuestal de la Tesorería Municipal, mediante Oficio PIM 18160002, de fecha 21-veintiuno de marzo del 2018-dos mil dieciocho.

1.5.- Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyente MCM-610101-PT2, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

1.6.- Que con el propósito de capacitar a 850 elementos de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey para el mejor desempeño de sus actividades en materia de Seguridad Pública, salvaguardar los derechos y la integridad de sus habitantes, preservar las libertades, el orden y la paz pública, se requirió llevar a cabo la contratación de los talleres de Fortalecimiento de la Función Policial, cuyas características y especificaciones se detallan en el cuerpo del presente Contrato, razón por la cual, se llevó a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa, contando con la opinión favorable del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Monterrey, según consta en el Acta de la Quinta Sesión Extraordinaria de la Administración Pública Municipal 2015-2018, celebrada el día 23-veintitrés de marzo del 2018-dos mil dieciocho, por los motivos y fundamentos de derechos en dicha acta expuesto, de conformidad a lo establecido en el artículo 25 fracción III, 41 y 42 fracciones V y XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 80 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, haciendo cumplir cabalmente de esta manera con los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que marcan las regulaciones en tema de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

2.- Declara **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, a través de su Representante Legal y bajo protesta de decir verdad:

2.1.- Que su representada en una Sociedad Civil constituida conforme a las Leyes Mexicanas acreditando su legal existencia mediante Escritura Pública número 14,226-catorce mil doscientos veintiséis, de fecha 26-veintiséis de mayo del 2015-dos mil quince, pasada ante la fe del Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 19-diecinueve, Lic. Francisco Javier Lozano Medina, con ejercicio en el Primer Distrito del Estado de Nuevo León, quedando inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Nuevo León, bajo el No. 1088, Vol. 54, Libro 22, Sección III Asociación Civil, de fecha 28-veintiocho de mayo del 2015-dos mil quince.



2.2.- Que se acredita la personalidad de la Representante Legal mediante Escritura Pública mencionada en la declaración 2.1, manifestando que a la fecha dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna.

2.3.- Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes CAP150526Q69 expedido por el Servicio de Administración Tributaria, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

2.4.- Que, para los efectos legales correspondientes, la Representante Legal se identifica con credencial de elector con número [REDACTED], expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, ahora Instituto Nacional Electoral, misma que contiene fotografía inserta cuyos rasgos fisonómicos coinciden con los de la compareciente.

2.5.- Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio para el cumplimiento de las obligaciones contratadas en el mismo; así como para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida Ricardo Margain Zozaya No. 335, Int. A Piso 4, Colonia Valle del Campestre, C.P. 66265, en San Pedro Garza García, Nuevo León.

2.6.- Que su representada tiene por objeto, entre otros: la capacitación especializada a cuerpo de seguridad pública, privada, ciudadanía, planteles escolares, instituciones gubernamentales y autoridades federales, estatales y municipales a través de cursos, talleres, conferencias, diplomados, foros, seminarios, congresos y pláticas. Todos enfocados en la Prevención Social del Delito, readaptación social y erradicación de los diferentes tipos de violencia, con validez oficial a nivel nacional y en el extranjero.

2.7.- Que cuenta con la organización, experiencia, capacidad técnica, financiera y legal necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente Contrato, así mismo, ha llevado a cabo todos los actos corporativos, obtenido todas las autorizaciones corporativas o de otra naturaleza, y cumplido con todos los requerimientos legales aplicables para celebrar y cumplir el presente Contrato.

2.8.- Conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y su Reglamento; así como las demás normas que regulan la realización y/o adquisición de bienes y servicios, incluyendo las especificaciones generales y particulares objeto de este Contrato y, en general, toda la información requerida para el bien y/o servicio materia del Contrato.

Que expuesto lo anterior, las partes han revisado lo establecido en este Contrato, reconociendo la capacidad y personalidad jurídica con que se ostentan para obligarse mediante este acuerdo de voluntades, manifestando que previo a la celebración del mismo, han convenido libremente los términos establecidos en este, no existiendo dolo, mala fe, enriquecimiento ilegítimo, error, violencia ni vicios en el consentimiento, sujetándose a las siguientes:



CLÁUSULAS:

PRIMERA.- (OBJETO) “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga en el acto a realizar en favor de “**EL MUNICIPIO**”, la impartición de talleres encaminados al Fortalecimiento de la Función Policial para 850-ochocientos cincuenta elementos de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, talleres los anteriores cuyas características y especificaciones se detallan de la siguiente forma:

1 PRIMER RESPONDIENTE Y LA PARTICIPACIÓN DEL POLICÍA EN EL JUICIO ORAL

Duración del taller: 40-cuarenta horas, de las cuales 28-veintiocho horas serán teóricas y 12-doce horas prácticas.

Sistema de aprendizaje: presencial.

Sede: conforme al itinerante.

Objetivo general: consolidar la participación del policía de seguridad pública dentro del plan nacional de desarrollo 2013-2018, y con ello contribuir a la investigación científica del delito, lo cual permitirá que este servidor público sea parte fundamental de la Política de Seguridad implementada en nuestro país, con miras a fortalecer la confianza en las instituciones de Procuración de Justicia y reforzar la confianza en el gobierno.

Esto se logra con el análisis de diversas corrientes de pensamiento que permitan entender el fenómeno criminal en un momento y lugar determinado a fin de articular las estrategias que permitan cumplir con el objetivo de la actual administración federal en el sentido de que “todos los policías de México, en los distintos órdenes de gobierno, tengan una formación sólida y profesional, lo que incluye, adiestramiento de inteligencia y métodos de investigación científica”.

Objetivo del programa (ficha de validación): al término de este programa, el participante conocerá los antecedentes y justificaciones de la reforma constitucional en seguridad y justicia penal; fortalecerá las técnicas de investigación en el lugar de los hechos y el trabajo con la evidencia y desarrollará habilidades y destrezas requeridas por los operadores del nuevo modelo procesal, mismas que tendrá que utilizar en su participación en las audiencias de juicio oral.

Actualizar y fortalecer a los policías mediante la adquisición de conocimiento, técnicas, tácticas y habilidades que les permitan responder de manera eficiente en su actuación.

Objetivos específicos de aprendizaje/competencias a desarrollar:

- Dotar a los policías los conocimientos e instrumentos necesarios para adecuar sus funciones y actividades dentro del procedimiento penal acusatorio con base en las exigencias que plantea el propio sistema y acorde a lo dispuesto en el Código Nacional.

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

[Handwritten signature at the bottom center]



- Identificará los principios y valores mediante los cuales regirá su actuación policial para el desempeño eficiente y profesional de sus funciones en el marco del sistema penal acusatorio.
- Identificará la importancia del trabajo colaborativo entre el ministerio público, policía de investigación, perito y policías de las distintas instituciones de seguridad pública en la investigación de los hechos delictivos, con la finalidad de desempeñar su actuación acorde a lo dispuesto en el Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Propiciar el reconocimiento público por la sociedad, dada la calidad en los conocimientos en el sistema penal acusatorio; sustentados en los valores de la disciplina, la lealtad, la moral y la justicia, puestos al servicio de la misma.

Contenido temático:

Unidad 1. Ética policial

- 1.1 Ética.
 - 1.1.1 Concepto.
 - 1.1.2 La ética en el desempeño profesional.
- 1.2 Principios y valores en el desempeño profesional.
 - 1.2.1 Legalidad.
 - 1.2.2 Objetividad.
 - 1.2.3 Eficiencia.
 - 1.2.4 Profesionalismo.
 - 1.2.5 Honradez.
- 1.3 Sensibilización al cambio.
 - 1.3.1 Conceptos básicos.
 - 1.3.2 El cambio en la organización.
 - 1.3.3 Resistencia al cambio.
 - 1.3.4 Ruptura de paradigmas.
- 1.4 Ámbito de responsabilidades.
 - 1.4.1 Administrativa.
 - 1.4.2 Penal.

1.5 Responsabilidad patrimonial del Estado.

Unidad 2. Fundamentos de la actuación policial

- 2.1 Disposiciones Constitucionales: artículos 16, 20, 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2.2 Disposiciones Procesales.
 - 2.2.1 Código Nacional de Procedimientos Penales.
 - 2.2.1.1 Obligaciones.

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]



S. P. R. - 304 - 2018



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

2.3 Estándares internacionales de la actuación policial en materia de derechos humanos.

2.4 Protocolos de actuación.

2.4.1 Coordinación entre Ministerio Público e Instituciones de Seguridad.

2.4.2 Preservación y procesamiento del lugar de los hechos/hallazgos.

2.4.3 Detención en flagrancia.

2.4.4 Entrevista y empadronamiento a víctimas y testigos.

2.4.5 Actos de investigación a solicitud del Ministerio Público.

Unidad 3. Las Instituciones Policiales en el procedimiento penal acusatorio

3.1 Etapas del procedimiento penal acusatorio: la actuación del policía.

3.2 Dirección y conducción de la investigación.

3.2.1 Definición de funciones: Ministerio Público, policías y peritos.

3.2.2 Coordinación interinstitucional.

3.3 Tipos de detención.

3.3.1 Orden Judicial.

3.3.2 Caso Urgente.

3.3.3 Flagrancia.

3.3.3.1 Supuestos de detención en flagrancia.

3.3.3.2 Obligaciones del policía en la detención.

3.3.3.3 Puesta disposición del detenido ante el Ministerio Público.

3.3.3.4 Registro de información de la detención.

3.4 Actos de investigación.

3.4.1 La inspección del lugar del hecho o del hallazgo.

3.4.2 La inspección del lugar distinto al de los hechos o del hallazgo.

3.4.3 La inspección de personas.

3.4.4 La revisión corporal.

3.4.5 La inspección de vehículos.

3.4.6 Entrevista a testigos.

3.5 Registro de los actos de investigación.

3.6 Entrevista Policial:

3.6.1 Marco teórico y normativo de la entrevista policial.

3.6.1.1 La entrevista policial.

3.6.1.2 Finalidad de la entrevista.

3.6.1.3 Marco normativo.

3.6.1.4 Diferencia entre entrevista e interrogatorio.

3.6.2 Tipos de la entrevista policial y sus etapas.

3.6.2.1 Tipos de entrevista.



- 3.6.2.2 Etapas de la entrevista.
- 3.6.2.3 Desarrollo de la entrevista.

3.6.3 Técnicas de entrevista

- 3.6.3.1 Eco.
- 3.6.3.2 Confrontación.
- 3.6.3.3 Silencio.
- 3.6.3.4 Desagrado.
- 3.6.3.5 Agrado.

3.6.4 Características del entrevistador y tipos de entrevistado.

- 3.6.4.1 Características del entrevistador.
- 3.6.4.2 Tipos de entrevistado: víctima y ofendido, testigos, sospechosos.

3.6.5 Escenario y localización de la entrevista.

- 3.6.5.1 Lugar abierto.
- 3.6.5.2 Lugar cerrado.

3.6.6 Instrumentos auxiliares en la entrevista.

- 3.6.6.1 Audio y videograbaciones.
- 3.6.6.2 Libreta de notas.
- 3.6.6.3 Formatos preestablecidos.
- 3.6.6.4 Informe de la entrevista.

3.6.7 Aspectos generales de la programación neurolingüística.

Unidad 4. Preservación y procesamiento de indicios y evidencias

4.1 Protección y preservación del lugar de los hechos.

- 4.1.1 Tipos de lugares: abierto, cerrado, mixto.
- 4.1.2 Intervinientes en el lugar de los hechos.
- 4.1.3 Primer respondiente: funciones y responsabilidades.
- 4.1.4 Protección y preservación del lugar de los hechos.

4.2 Protocolo general para el procesamiento del lugar de los hechos/hallazgo:

- 4.2.1 Coordinación inicial y reparto de actividades.
- 4.2.2 Coordinación interinstitucional en el lugar de los hechos/hallazgo.
- 4.2.3 Reconocimiento preliminar e identificación de la zona principal.
- 4.2.4 Establecimiento de perímetros: interno, externo, área de trabajo y puesto de mando.
- 4.2.5 Administración del lugar de los hechos/hallazgo.
- 4.2.6 Métodos de búsqueda de indicios: de un punto a otro, espiral, franjas, criba, rueda o radial, zona/sector/cuadrante, enlace.
- 4.2.7 Fijación de indicios: descripción escrita, fotografía, video forense, planimetría y altimetría forense, planimetría anatómica del cuerpo, moldeado y maquetas.
- 4.2.8 Levantamiento de indicios.
- 4.2.9 Embalaje de indicios: técnicas y materiales.



4.3 Registro de las actividades dentro de la preservación y procesamiento del lugar de los hechos/hallazgo.

4.4 La evidencia y la cadena de custodia.

4.4.1 Concepto de cadena de custodia.

4.4.2 Consecuencias en el procedimiento penal: valoración.

Unidad 5. La declaración del policía en juicio

5.1 El policía en el juicio.

5.1.1 Obligaciones y responsabilidades del policía para comparecer a juicio.

5.1.2 Citación del policía a audiencia.

5.1.3 Preparación del policía para su comparecencia en juicio.

5.2 Audiencia de juicio: estructura y desarrollo.

5.3 Desahogo de la declaración del policía en juicio.

5.4 Interrogatorio objetivo y estructura.

5.5 Desahogo de prueba material en juicio.

5.6 Contrainterrogatorio: objetivo y estructura.

Evaluación del aprendizaje:

El procedimiento a seguir será determinado al asignar a cada uno de estos criterios, el peso porcentual específico que tendrán para determinar la calificación final de cada unidad didáctica; dicha calificación deberá expresarse en términos numéricos, siguiendo la escala que aplica el sistema educativo oficial, empero, invariablemente se deberá de considerar lo siguiente:

- Examen teórico que puede ser escrito u oral, y examen práctico, con los siguientes valores:
Examen escrito u oral: 20%
Examen práctico: 60%
Participación: 20%
Total: 100%
- La asistencia mínima aprobatoria será del 80% de las sesiones, para tener derecho a la evaluación.
- El personal docente llevará un registro de asistencia mediante pase de lista al inicio de cada sesión y registrará la participación de los alumnos en clase.
- Batería de reactivos a fin de llevar a cabo los exámenes prácticos.
- Diagnóstico pre y post de habilidades y conocimientos adquiridos.



Perfil del Docente

- Conocimientos específicos vinculados al campo profesional que es su objeto de estudio y del cual será partícipe activo en el ejercicio de su profesión;
- Conocimientos epistemológicos de las disciplinas vinculadas a su campo;
- Formación docente que le permita traducir los saberes técnico-profesionales en propuestas de enseñanza;
- Capacidad para evaluar y considerar las características de los estudiantes: saberes y competencias previas, características socio-cognitivas y contexto socio-cultural;
- Capacidad de vincularse con los diversos actores y niveles institucionales;
- Capacidad para adaptar su plan de trabajo a diversas coyunturas.

2 DETENCIÓN Y CONDUCCIÓN DE PERSONAS

Duración del taller: 40-cuarenta horas, de las cuales 15-quince horas serán teóricas y 25-veinticinco horas prácticas.

Sistema de aprendizaje: presencial.

Sede: conforme al itinerante.

Objetivo general: consolidar la participación del policía en la política de seguridad pública dentro del plan nacional de desarrollo 2013-2018, y con ello contribuir a la investigación científica del delito, lo cual permitirá que este servidor público sea parte fundamental de la Política de Seguridad implementada en nuestro país, con miras a fortalecer la confianza en las instituciones de Procuración de Justicia y reforzar la confianza en el gobierno.

Esto se logra con el análisis de diversas corrientes de pensamiento que permitan entender el fenómeno criminal en un momento y lugar determinado a fin de articular las estrategias que permitan cumplir con el objetivo de la actual administración federal en el sentido de que "todos los policías de México, en los distintos órdenes de gobierno, tengan una formación sólida y profesional, lo que incluye, adiestramiento de inteligencia y métodos de investigación científica".

Objetivo del Programa (Ficha de validación):

El policía preventivo actualizará sus conocimientos relacionados con la función policial y desarrollará las competencias necesarias para el desempeño adecuado de sus funciones de prevención al delito con pleno respeto a los derechos humanos consagrados por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Objetivos específicos de aprendizaje/competencias a desarrollar

- Brindar a los participantes un conocimiento general sobre los principios del acondicionamiento físico.
- Definir e identificar la clasificación de las capacidades físicas.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



- Analizar y reflexionar los beneficios de la actividad física como persona y dentro de su labor policial. Determinar la importancia que implica activarse físicamente para mejorar su salud cardiorrespiratoria y muscular.
- Desarrollar habilidades y técnicas en la defensa policial.
- Se brindarán los conocimientos a los participantes de las técnicas de uso del bastón policial, así como desarrollar las habilidades que permitan aplicarlas tanto para defenderse de ataques de personas hostiles, considerando aspectos técnicos.
- Explicar a los participantes, las características del funcionamiento y operación del equipo de radio-comunicación que utiliza la policía preventiva, para establecer los enlaces requeridos en el desarrollo de su misión.
- Explicar el esquema gráfico que representa el proceso de comunicación, describiendo las formas y medios existentes, así como las barreras u obstáculos que dificultan o limitan este.
- Definir el concepto de arma de fuego conforme a lo visto en clase.
- Identificar en que caso de estar en peligro la vida, hay que agotar todos los medios pacíficos así sea contraproducentes y por último usar el nivel de fuerza mayor que es la fuerza mortal (uso del arma de fuego).
- Enlistar la clasificación de las armas de fuego.
- Enlistar y analizar las medidas de seguridad de las armas de fuego.
- Actuar con naturalidad al momento de hacer desplazamientos con las armas de fuego, así como realizar todas las posiciones de tiro con agilidad, dependiendo de la situación.
- Identificar y decidir al momento de un enfrentamiento con arma de fuego, que acción realizar para resguardarse, ya sea un abrigo o cubierta.
- Proporcionar a los participantes los conocimientos fundamentales sobre el manejo operativo de vehículos policiales, así como desarrollar sus habilidades y destrezas para su operación táctica, de manera que al concluir el curso estén en condiciones de realizar.

Contenido temático

Detención y conducción de Personas

1. Derechos Humanos, Garantías y Seguridad Pública.
 - 1.1 Derechos Humanos.
 - 1.2 Garantías de Seguridad Jurídica.
 - 1.3 Función Policial.
 - 1.3.1 Atribuciones y obligaciones de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública.
 - 1.3.2 Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer cumplir la Ley.
2. Situaciones en que puede darse una detención:
 - 2.1 Orden de aprehensión.
 - 2.2 Flagrancia.



- 2.2.1 Clasificación de los delitos.
- 2.2.2 Delitos en particular.

2.3 Notoria urgencia.

- 3. Procedimientos de la detención.
 - 3.1 Comunicación y aproximación.
 - 3.1.1 Comandos verbales.
 - 3.1.2 Derechos de los detenidos.

- 3.2. Técnicas de la detención.
 - 3.3.1 Revisión corporal.
 - 3.3.2 Revisión de vehículos.
 - 3.3.3 Esposamiento.

- 4. Tipos de vigilancia y patrullaje.
 - 4.1 Estacionaria.
 - 4.2 Defensiva.
 - 4.3 Móvil.
 - 4.4 Mixta.

5. Ascenso y Descenso de vehículo policial.

6. Conducción y traslado de personas.

Evaluación del aprendizaje:

El procedimiento a seguir será determinado al asignar a cada uno de estos criterios, el peso porcentual específico que tendrán para determinar la calificación final de cada unidad didáctica; dicha calificación deberá expresarse en términos numéricos, siguiendo la escala que aplica el sistema educativo oficial, empero, invariablemente se deberá de considerar lo siguiente:

- Examen teórico que puede ser escrito u oral, y examen práctico, con los siguientes valores:
Examen escrito u oral: 20%
Examen práctico: 60%
Participación: 20%
Total: 100%
- La asistencia mínima aprobatoria será 80% de las sesiones, para tener derecho a evaluación.
- El personal docente llevará un registro de asistencia mediante pase de lista al inicio de cada sesión y registrará la participación de los alumnos en clase.
- Batería de reactivos a fin de llevar a cabo los exámenes prácticos.
- Diagnóstico pre y post de habilidades y conocimientos adquiridos.



Perfil del Docente

- Conocimientos específicos vinculados al campo profesional que es su objeto de estudio y del cual será partícipe activo en el ejercicio de su profesión;
- Conocimientos epistemológicos de las disciplinas vinculadas a su campo;
- Formación docente que le permita traducir los saberes técnico-profesionales en propuestas de enseñanza;
- Capacidad para evaluar y considerar las características de los estudiantes: saberes y competencias previas, características socio-cognitivas y contexto socio-cultural;
- Capacidad de vincularse con los diversos actores y niveles institucionales;
- Capacidad de adaptar su plan de trabajo a diversas coyunturas.

3 CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS POLICIALES

Duración del taller: 40-cuarenta horas, de las cuales 15-quinze horas serán teóricas y 25-veinticinco horas prácticas.

Sistema de aprendizaje: presencial.

Sede: conforme al itinerante.

Objetivo general: consolidar la participación del policía en la política de seguridad pública dentro del plan nacional de desarrollo 2013-2018, y con ello contribuir a la investigación científica del delito, lo cual permitirá que este servidor público sea parte fundamental de la Política de Seguridad implementada en nuestro país, con miras a fortalecer la confianza en las instituciones de Procuración de Justicia y reforzar la confianza en el gobierno.

Esto se logra con el análisis de diversas corrientes de pensamiento que permitan entender el fenómeno criminal en un momento y lugar determinado a fin de articular las estrategias que permitan cumplir con el objetivo de la actual administración federal en el sentido de que "todos los policías de México, en los distintos órdenes de gobierno, tengan una formación sólida y profesional, lo que incluye, adiestramiento de inteligencia y métodos de investigación científica".

Objetivo del Programa (Ficha de validación):

El policía preventivo actualizará sus conocimientos relacionados con la función policial y desarrollará las competencias necesarias para el desempeño adecuado de sus funciones de prevención al delito con pleno respeto a los derechos humanos consagrados por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Objetivos específicos de aprendizaje/competencias a desarrollar

- Brindar a los participantes un conocimiento general sobre los principios del acondicionamiento físico;
- Definir e identificar la clasificación de las capacidades físicas;



- Analizar y reflexionar los beneficios de la actividad física como persona y dentro de su labor policial. Determinar la importancia que implica activarse físicamente para mejorar su salud cardiorrespiratoria y muscular;
- Desarrollar habilidades y técnicas en la defensa policial;
- Se brindarán los conocimientos a los participantes de las técnicas de uso del bastón policial, así como desarrollar las habilidades que permitan aplicarlas tanto para defenderse de ataques de personas hostiles, considerando aspectos técnicos;
- Explicar a los participantes, las características del funcionamiento y operación del equipo de radio-comunicación que utiliza la policía preventiva, para establecer los enlaces requeridos en el desarrollo de su misión;
- Explicar el esquema gráfico que representa el proceso de comunicación, describiendo las formas y medios existentes, así como las barreras u obstáculos que dificultan o limitan este;
- Definir el concepto de arma de fuego conforme a lo visto en clase;
- Identificar que, en caso de estar en peligro la vida, hay que agotar todos los medios pacíficos así sea contraproducentes y por último usar el nivel de fuerza mayor que es la fuerza mortal (uso del arma de fuego);
- Enlistar la clasificación de las armas de fuego;
- Enlistar y analizar las medidas de seguridad de las armas de fuego;
- Actuar con naturalidad al momento de hacer desplazamientos con las armas de fuego, así como realizar todas las posiciones de tiro con agilidad, dependiendo la situación;
- Identificar y decidir al momento de un enfrentamiento con arma de fuego, qué acción realizar para resguardarse, ya sea un abrigo o cubierta;
- Proporcionar a los participantes los conocimientos fundamentales sobre el manejo operativo de vehículos policiales, así como desarrollar sus habilidades y destrezas para su operación táctica, de manera que al concluir el curso estén en condiciones de realizar.

Contenido Temático

1. Conducción de Vehículos Policiales

- 1.1 Conocimiento del vehículo
- 1.2 Revisión del vehículo
- 1.3 Conducción del vehículo
 - 1.3.1 Técnicas de control del vehículo
 - 1.3.2 Tipos de manejo
 - 1.3.3 Tipos de vigilancia
 - 1.3.4 Maniobras
 - 1.3.4.1 Vuelta californiana o contrabandista
 - 1.3.4.2 Vuelta "J"
 - 1.3.4.3 Vuelta "Y"
 - 1.3.5 Tránsito y vialidad
 - 1.3.6 Responsabilidad al conducir



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

S P P - 304 - 2018



Evaluación del aprendizaje:

El procedimiento a seguir será determinado al asignar a cada uno de estos criterios, el peso porcentual específico que tendrán para determinar la calificación final de cada unidad didáctica; dicha calificación deberá expresarse en términos numéricos, siguiendo la escala que aplica el sistema educativo oficial, empero, invariablemente se deberá de considerar lo siguiente:

- Examen teórico que puede ser escrito u oral, y examen práctico, con los siguientes valores:
Examen escrito u oral: 20%
Examen práctico: 60%
Participación: 20%
Total: 100%
- La asistencia mínima aprobatoria será 80% de las sesiones, para tener derecho a evaluación.
- El personal docente llevará un registro de asistencia mediante pase de lista al inicio de cada sesión y registrará la participación de los alumnos en clase.
- Bateria de reactivos a fin de llevar a cabo los exámenes prácticos.
- Diagnóstico pre y post de habilidades y conocimientos adquiridos.

Perfil del Docente

- Conocimientos específicos vinculados al campo profesional que es su objeto de estudio y del cual será participe activo en el ejercicio de su profesión;
- Conocimientos epistemológicos de las disciplinas vinculadas a su campo;
- Formación docente que le permita traducir los saberes técnico-profesionales en propuestas de enseñanza;
- Capacidad para evaluar y considerar las características de los estudiantes: saberes y competencias previas, características socio-cognitivas y contexto socio-cultural;
- Capacidad de vincularse con los diversos actores y niveles institucionales;
- Capacidad de adaptar su plan de trabajo a diversas coyunturas.

4 USO LEGÍTIMO DE LA FUERZA

Duración del taller: 40-cuarenta horas, de las cuales 15-quince horas serán teóricas y 25-veinticinco horas prácticas.

Sistema de aprendizaje: presencial.

Sede: conforme al itinerante.

Objetivo general: consolidar la participación del policía en la política de seguridad pública dentro del plan nacional de desarrollo 2013-2018, y con ello contribuir a la investigación científica del delito, lo cual permitirá que este servidor público sea parte fundamental de la



S P P - 304 - 2018



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

Política de Seguridad implementada en nuestro país, con miras a fortalecer la confianza en las instituciones de Procuración de Justicia y reforzar la confianza en el gobierno.

Esto se logra con el análisis de diversas corrientes de pensamiento que permitan entender el fenómeno criminal en un momento y lugar determinado a fin de articular las estrategias que permitan cumplir con el objetivo de la actual administración federal en el sentido de que "todos los policías de México, en los distintos órdenes de gobierno, tengan una formación sólida y profesional, lo que incluye, adiestramiento de inteligencia y métodos de investigación científica".

Objetivo del Programa (Ficha de validación):

El policía preventivo actualizará sus conocimientos relacionados con la función policial y desarrollará las competencias necesarias para el desempeño adecuado de sus funciones de prevención al delito con pleno respeto a los derechos humanos consagrados por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Objetivos específicos de aprendizaje/competencias a desarrollar

- Brindar a los participantes un conocimiento general sobre los principios del acondicionamiento físico;
- Definir e identificar la clasificación de las capacidades físicas;
- Analizar y reflexionar los beneficios de la actividad física como persona y dentro de su labor policial. Determinar la importancia que implica activarse físicamente para mejorar su salud cardiorrespiratoria y muscular;
- Desarrollar habilidades y técnicas en la defensa policial;
- Se brindarán los conocimientos a los participantes de las técnicas de uso del bastón policial, así como desarrollar las habilidades que permitan aplicarlas tanto para defenderse de ataques de personas hostiles, considerando aspectos técnicos;
- Explicar a los participantes, las características del funcionamiento y operación del equipo de radio-comunicación que utiliza la policía preventiva, para establecer los enlaces requeridos en el desarrollo de su misión;
- Explicar el esquema gráfico que representa el proceso de comunicación, describiendo las formas y medios existentes, así como las barreras u obstáculos que dificultan o limitan este;
- Definir el concepto de arma de fuego conforme a lo visto en clase;
- Identificar que en caso de estar en peligro la vida, hay que agotar todos los medios pacíficos así sea contraproducentes y por último usar el nivel de fuerza mayor que es la fuerza mortal (uso del arma de fuego);
- Enlistar la clasificación de las armas de fuego;
- Enlistar y analizar las medidas de seguridad de las armas de fuego;
- Actuar con naturalidad al momento de hacer desplazamientos con las armas de fuego, así como realizar todas las posiciones de tiro con agilidad, dependiendo la situación;
- Identificar y decidir al momento de un enfrentamiento con arma de fuego, que acción realizar para resguardarse, ya sea un abrigo o cubierta;

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



- Proporcionar a los participantes los conocimientos fundamentales sobre el manejo operativo de vehículos policiales, así como desarrollar sus habilidades y destrezas para su operación táctica, de manera que al concluir el curso estén en condiciones de realizar.

Contenido temático

1. Concepto y principios sobre el Uso de la Fuerza

- Concepto de la expresión Uso de la Fuerza
- Concepto de la figura de la Legítima Defensa
- Principios aplicables al Uso de la Fuerza
- Niveles de Resistencia
- Niveles del uso de la Fuerza

2. Las circunstancias en que es procedente el Uso de la Fuerza y el tipo de armas y mecanismos

- Circunstancias
- Tipo de armas
- Mecanismos

3. Medidas para disminuir posibles daños a terceros

- Adiestramiento
- Actividades a cargo de los Comandantes de Unidad
- Acciones que constituyen uso indebido de la fuerza
- Aspectos generales

4. Protocolos de identificación y métodos de Disuasión y Persuasión

- Protocolos de Identificación de Personal y Material
- Métodos de Disuasión
- Métodos de Persuasión

5. Responsabilidades

- Responsabilidades específicas
- Acciones u omisiones que dan lugar a la determinación de responsabilidad legal para los mandos
- Obligaciones de todo el personal



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



Evaluación del aprendizaje:

El procedimiento a seguir será determinado al asignar a cada uno de estos criterios, el peso porcentual específico que tendrán para determinar la calificación final de cada unidad didáctica; dicha calificación deberá expresarse en términos numéricos, siguiendo la escala que aplica el sistema educativo oficial, empero, invariablemente se deberá de considerar lo siguiente:

- Examen teórico que puede ser escrito u oral, y examen práctico, con los siguientes valores:
Examen escrito u oral: 20%
Examen práctico: 60%
Participación: 20%
Total: 100%
- La asistencia mínima aprobatoria será 80% de las sesiones, para tener derecho a evaluación.
- El personal docente llevará un registro de asistencia mediante pase de lista al inicio de cada sesión y registrará la participación de los alumnos en clase.
- Batería de reactivos a fin de llevar a cabo los exámenes prácticos.
- Diagnóstico pre y post de habilidades y conocimientos adquiridos.

Perfil del Docente

- Conocimientos específicos vinculados al campo profesional que es su objeto de estudio y del cual será participe activo en el ejercicio de su profesión;
- Conocimientos epistemológicos de las disciplinas vinculadas a su campo;
- Formación docente que le permita traducir los saberes técnico-profesionales en propuestas de enseñanza;
- Capacidad para evaluar y considerar las características de los estudiantes: saberes y competencias previas, características socio-cognitivas y contexto socio-cultural;
- Capacidad de vincularse con los diversos actores y niveles institucionales;
- Capacidad para adaptar su plan de trabajo a diversas coyunturas.

SEGUNDA.- (CONTRAPRESTACIÓN) La contraprestación señalada por la realización de los servicios de los talleres encaminados al Fortalecimiento de la Función Policial para 850-ocho-cientos cincuenta elementos de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey a cargo de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", será por la cantidad total de \$9,999,978.00 (nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos setenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional), ya incluido el Impuesto al Valor Agregado, dicha cantidad se desglosa de la siguiente forma:

PARTIDA	CONCEPTO Y/O TALLER	CANTIDAD DE PARTICIPANTES	PRECIO POR ELEMENTO CON I.V.A.	MONTO TOTAL CON I.V.A.
1	PRIMER RESPONDIENTE Y LA PARTICIPACIÓN DEL POLICÍA EN EL JUICIO ORAL	850	\$2,941.17	\$2'499,994.50
2	USO LEGÍTIMO DE LA FUERZA	850	\$2,941.17	\$2'499,994.50



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



3	DETENCIÓN Y CONDUCCIÓN DE PERSONAS	850	\$2,941.17	\$2'499,994.50
4	CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS POLICIALES	850	\$2,941.17	\$2'499,994.50
GRAN TOTAL				\$9,999,978.00
Forma de Pago:				
<p>ANTICIPO: 50% DEL MONTO TOTAL \$4'999,989.00 (cuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y nueve pesos 00/100 moneda nacional al momento de la firma del presente Contrato y contra entrega de la factura correspondiente por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que avalen el inicio de los trabajos de los talleres.</p> <p>LIQUIDACIÓN DE PAGO: 50% DEL MONTO TOTAL \$4'999,989.00 (cuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y nueve pesos 00/100 moneda nacional al momento de la entrega del maletín de evidencias mencionado en la Cláusula Novena del presente instrumento legal por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", así como la factura que avale los servicios y/o entregables aceptados.</p>				

La contraprestación a pagar para los talleres especializados de capacitación incluye:

- Instructores actualizados
- Honorarios de los instructores especializados
- Todos los viáticos, transportación, alimentos y hospedaje de los instructores
- Impuestos y gastos administrativos
- Armas cortas, largas y cuchillos de plástico con un tamaño y peso similar a los reales y que evite el daño de sus armas de cargo, en algunos casos equipo de gotcha, algunos equipos de protección dependiendo de las actividades a realizar.
- Material didáctico como: computadoras, video protectores, pantallas, rota folios, hojas para los rota folios, plumones y marcadores, guías del participante (manual), bolígrafos y lápices, block de apuntes y CD con información para los participantes.

Dentro de la cantidad total antes señalada en la presente Cláusula, se contempla cualquier provisión que se deba hacer para solventar los gastos necesarios a fin de poder realizar el objeto del presente Contrato y se hace la mención de que el monto señalado como contraprestación no se considera anticipo y el pago será realizado en pesos mexicanos.

TERCERA.- (ANTICIPO) "EL MUNICIPIO" se compromete a otorgar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" un anticipo por la cantidad de \$4'999,989.00 (cuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y nueve pesos 00/100 Moneda Nacional), ya incluido el Impuesto al Valor Agregado, equivalente al 50%-cincuenta por ciento de la contraprestación total, mismo que deberá ser pagado a la firma del presente Contrato, previa presentación y autorización de la fianza respectiva, así como previa entrega de la factura revisada y autorizada por la Dirección General de Inspección de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey y/o Dirección Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, indicando en la mismas los datos relevantes del Contrato y el concepto de la misma.

CUARTA.- (CONTRAPRESTACIÓN FIJA) La contraprestación mencionada en la Cláusula Segunda del presente Contrato que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" cobrará a "EL MUNICIPIO" por la impartición de los talleres encaminados al Fortalecimiento de la Función



Policial para 850-ochocientos cincuenta elementos de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, se mantendrá fija durante toda la vigencia del presente instrumento. Todos los demás gastos que se generen, así como cualquier provisión que se deba realizar para cumplir con la totalidad de las obligaciones que mediante la firma de este instrumento jurídico adquiere **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, serán por cuenta del mismo.

QUINTA.- (VIGENCIA) Ambas partes acuerdan que el presente Contrato tendrá una vigencia a partir de la firma del mismo, es decir del día 28-veintiocho de marzo del 2018-dos mil dieciocho para concluir con la prestación de los servicios plenamente validados y a total satisfacción de la Dirección General de Inspección de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey y/o Dirección Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey en un plazo no mayor al día 31-treinta y uno de julio del 2018-dos mil dieciocho.

SEXTA.- (GARANTÍA DE SERVICIOS) **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se compromete a que los servicios objeto del presente Contrato cumplen con las especificaciones, requerimientos y características técnicas descritas en el presente instrumento jurídico.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” será el responsable de realizar las gestiones necesarias ante el proveedor, fabricante y/o distribuidor de cualquiera de los servicios contratados, respecto de cualquier reclamación por parte de **“EL MUNICIPIO”**, para efectos de la garantía por fallas, desperfectos y/o defectos del desarrollo de los servicios.

SÉPTIMA.- (GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO) A fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se establecen en el presente Contrato, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se obliga a otorgar a favor de la Tesorería Municipal de Monterrey, las siguientes Pólizas de Fianza:

Una Póliza de Fianza que garantice el anticipo a entregar, misma que deberá ser expedida por una Institución legalmente constituida en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, invariablemente a más tardar dentro de los 10-diez días naturales siguientes a la formalización del o los Contratos respectivos, por un importe equivalente al 100%-cien por ciento del monto total del anticipo, incluido el Impuesto al Valor Agregado.

Una Póliza de Fianza que garantice el cumplimiento de Contrato, misma que deberá ser expedida por una Institución legalmente constituida en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, invariablemente a más tardar dentro de los 10-diez días naturales siguientes a la formalización del o los Contratos respectivos, por un importe equivalente al 20%-veinte por ciento del monto total del Contrato, incluido el Impuesto al Valor Agregado.

La Póliza de Fianza deberá contener, además de lo señalado en las Cláusulas de la Ley Federal de Instituciones y Fianzas; las siguientes declaraciones:

- a) Que se otorga en favor de la Tesorería Municipal de Monterrey;
- b) Que la Fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente Contrato;



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

S P P - 304 - 2018



- c) Que la Fianza continuará vigente en caso de que se otorguen prórrogas al cumplimiento del Contrato;
- d) Que la Fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o Juicios que se interpongan, hasta que se dicte la Resolución definitiva por Autoridad competente;
- e) Que para la liberación de la Fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del Municipio de Monterrey, a través de la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, previa validación de cumplimiento total de la Dirección General de Inspección de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey y/o Dirección Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey;
- f) Que la Afianzadora acepta expresamente someterse a los Procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas para la efectividad de la Fianza, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la Póliza de Fianza requerida.

A elección de **"EL MUNICIPIO"** podrá reclamarse el pago de la Fianza por cualquiera de los Procedimientos establecidos en los artículos 279, 280, 282, y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, así mismo, para que no se extinga la fianza, la Institución Afianzadora otorga su consentimiento en caso de prórroga o espera concedida por **"EL MUNICIPIO"** a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, lo anterior de conformidad con el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

Las partes convienen en que las garantías tendrán vigencia hasta que se cumpla el término de vigencia del presente Contrato. Lo anterior en la inteligencia que para la cancelación y devolución de las mismas deberá mediar autorización por escrito de la Dirección General de Inspección de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey y/o Dirección Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, previa solicitud por escrito de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** en el momento que demuestre plenamente haber cumplido con la totalidad de las obligaciones establecidas en el presente instrumento legal.

OCTAVA.- (EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA) En caso de incumplimiento del objeto de este Contrato, en el plazo establecido u ofrecido, o en caso de no prestar los servicios a los cuales se compromete **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, no se cumplan las especificaciones técnicas y económicas establecidas, o cualquier otra causa imputable a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, **"EL MUNICIPIO"**, hará efectiva la garantía consignada a su favor dentro de la Cláusula que antecede, lo anterior sin demérito de la aplicación de la pena convencional que se fija dentro del presente Contrato.

La garantía se hará efectiva también, en caso de manifestación de defectos en la prestación de los servicios que se contratan tales como calidad deficiente derivada de la falta de cumplimiento de las especificaciones o características técnicas establecidas en este instrumento legal.



NOVENA.- (PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS) “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a realizar los servicios que son objeto del presente Contrato a partir de la firma del presente instrumento legal para culminar con la impartición de los 04-cuatro distintos talleres en un plazo no mayor al día 31-treinta y uno de julio del 2018-dos mil dieciocho, cumpliendo con las características especificadas dentro del presente Contrato, en las Instalaciones de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, ubicada en la calle Dolores Ladrón de Guevara y Arista, s/n, Colonia del Norte, en Monterrey, Nuevo León y/o en lugar que se determine conforme a las circunstancias de la impartición de cada una de las capacitaciones.

El desarrollo de la capacitación y/o talleres se llevará a cabo de la siguiente forma:

Lista de participantes: la Dirección General de Inspección de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey y/o Dirección Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey entregará a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** al menos 24-veinticuatro horas antes del inicio de la capacitación una lista con los nombres completos de los elementos con CUIP, los cuales quedarán inscritos desde el primer día y deberán contar con el mínimo de asistencia y calificación aprobatoria como se indica en la Cláusula Primera del presente instrumento legal y en el Programa Rector de Profesionalización del Sistema Nacional de Seguridad Pública para poder recibir su reconocimiento o constancia.

Inicio de la capacitación: para que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** pueda cumplir en tiempo y forma con las obligaciones establecidas en el presente Contrato, se tendrá que validar el programa de cada uno de los talleres, así como definir el lugar sede para desarrollar cada uno de los cursos en interés.

Entregables: al concluir con la impartición de los 04-cuatro talleres **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se obliga a entregar a la Dirección General de Inspección de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey y/o Dirección Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey el maletín de evidencias de las tareas realizadas en los talleres los cuales incluyen: listas de asistencia, evaluación inicial, evaluación final, calificaciones, copia de los reconocimientos entregados y evidencia fotográfica.

Manifestando las partes que la aceptación de los servicios, quedará sujeta a la verificación de las características y especificaciones de los servicios a realizar por parte de la Dirección General de Inspección de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey y/o Dirección Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, estando de acuerdo que hasta en tanto no se lleve a cabo la verificación, los servicios no se tendrán por realizados y/o aceptados.

DÉCIMA.- (PRÓRROGAS) “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, podrá solicitar prórroga solamente en los siguientes supuestos:

- a) Fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose como tal lo señalado en la legislación aplicable;



En los supuestos descritos en la presente Cláusula no procederá aplicar a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, penas convencionales por atraso.

DÉCIMA PRIMERA.- (RESCISIÓN) “EL MUNICIPIO” rescindirá administrativamente el Contrato cuando **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** no cumpla con las condiciones establecidas en el mismo, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes en la materia, por lo que de manera enunciativa, mas no limitativa, se entenderá por incumplimiento: la no prestación de los servicios en el plazo establecido en el presente instrumento jurídico, o en el plazo adicional que **“EL MUNICIPIO”** haya otorgado para la sustitución de los servicios, que en su caso, hayan sido devueltos y/o no aceptados.

Adicional a lo anterior, se podrá rescindir el Contrato por las siguientes causas:

- a) No iniciar los trabajos objeto del presente Contrato dentro de los 15-quince días naturales siguientes a la formalización del presente instrumento legal sin causa justificada;
- b) Interrumpir injustificadamente la prestación de los servicios;
- c) Negarse a reparar o reponer la totalidad o alguna parte de los servicios prestados, que se hayan detectado como defectuosos o no hayan cumplido con el total de las características requeridas;
- d) No prestar los servicios de conformidad con lo estipulado en el Contrato;
- e) No hacer entrega sin justificación alguna de las garantías que al efecto se señalen en los Contratos derivados de los procedimientos de contratación regulados por la Ley y su Reglamento;
- f) No dar cumplimiento a lo pactado en el Contrato para la prestación de los servicios de que se trate sin causa justificada;
- g) No hacer del conocimiento de la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración o de la Tesorería Municipal que fue declarado en concurso mercantil o alguna figura análoga;
- h) Cuando **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se debe contar con el consentimiento de **“EL MUNICIPIO”**;
- i) No dar a la autoridad competente las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos;
- j) Cambiar su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito tener una determinada nacionalidad;
- k) Incumplir con el compromiso que, en su caso haya adquirido al momento de la suscripción del Contrato, relativo a la reserva y confidencialidad de la información y documentación proporcionada por el sujeto obligado para la ejecución de los trabajos.

Lo anterior, en la inteligencia de que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** tendrá la obligación de reparar los daños y perjuicios que se causen a **“EL MUNICIPIO”**, en caso de incurrir en



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

S P P - 304 - 2018



cualquiera de los supuestos anteriormente mencionados, y a causa de ello, opere la rescisión de este Contrato.

La Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, iniciará el Procedimiento de Rescisión, comunicando por escrito a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, del incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro de un término de 05-cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al en que se le entregue el escrito, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho plazo se resolverá en el término de 15-quince días hábiles, contados a partir de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** haya expuesto lo que a su derecho convenga, considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer, por parte del **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- (CAUSAS DE RECHAZO) Si durante la prestación de los servicios se identifican defectos, daños u otros aspectos que afecten el funcionamiento y duración, así como el que los mismos no cumplan con las características especificadas en el presente Contrato, **"EL MUNICIPIO"** procederá a no aceptar el mismo, obligándose **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** a realizar nuevamente el 100%-cien por ciento de los servicios rechazados en un plazo no mayor a 24-veinticuatro horas naturales, con las características y especificaciones ofertadas sujetándose a la inspección y autorización de los servicios a brindar por parte de la Dirección General de Inspección de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey y/o Dirección Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, por lo anterior, no se exime a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** de la sanción que resulte aplicable por retraso en la realización de los servicios.

DÉCIMA TERCERA.- (LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS) **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a asumir directamente la responsabilidad por el trámite y obtención de todos los permisos y licencias que resulten necesarios para llevar el debido cumplimiento de este Contrato y demás elementos necesarios cuando se trate de resarcir algún daño, liberando a **"EL MUNICIPIO"** de cualquier sanción económica o legal que pudiere darse por la carencia de dichas autorizaciones o irregularidades generadas.

DÉCIMA CUARTA.- (PENA CONVENCIONAL) En caso de que se incumpla el plazo establecido para la prestación de los servicios que son objeto del presente instrumento legal por causas imputables a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, debidamente probadas por **"EL MUNICIPIO"** y que se adquieren según lo estipulado dentro de las especificaciones y características técnicas y económicas ofertadas por **"EL PROVEEDOR"**, deberá pagar como pena convencional a **"EL MUNICIPIO"**, la cantidad equivalente al 2.0%-dos por ciento por cada día natural de mora, respecto de la prestación de los servicios contratados, conforme a lo que sigue:

- a) Las penas se harán efectivas descontándose del pago que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** tenga pendiente en **"EL MUNICIPIO"**, independientemente que se hagan efectivas las garantías otorgadas.



S P P = 304 - 2018



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

DÉCIMA QUINTA.- (PROPIEDAD INTELECTUAL) Ambas partes acuerdan que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, es el único responsable en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Salvo que exista impedimento o así convengan a los intereses de **“EL MUNICIPIO”**, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de **“EL MUNICIPIO”**, en los términos de las disposiciones legales aplicables, obligándose **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, a llevar a cabo todos los procesos legales y administrativos necesarios para cumplir con dicha obligación.

DÉCIMA SEXTA.- (MODALIDAD DE PAGO) “EL PROVEEDOR”, deberá de presentar la documentación completa y debidamente requisitada para realizar el pago correspondiente en:

- a) Facturas originales a favor del Municipio de la Ciudad de Monterrey, en las que deberá presentarse el Impuesto al Valor Agregado, dichos documentos deberán ser validado por la Dirección General de Inspección de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey y/o Dirección Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey;
- b) Copia del acuse de recibo de las garantías de cumplimiento del Contrato.
- c) Los documentos que acrediten la prestación de los servicios.

Dicha documentación deberá presentarse en la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, ubicada en el Segundo piso del Palacio Municipal de la Ciudad de Monterrey, sito en la calle Zaragoza Sur s/n, Zona Centro en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

La fecha de pago no excederá de 45-cuarenta y cinco días naturales posteriores a la presentación de la documentación respectiva, previa validación de las facturas correspondientes por la Dirección General de Inspección de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey y/o Dirección Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, la cual avala la comprobación de la prestación de los servicios contratados, siendo aceptada y autorizada por la Tesorería Municipal.

En caso de que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** no presente en tiempo y forma la documentación requerida, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El pago se efectuará por parte de la Dirección de Egresos de la Tesorería Municipal de Monterrey, previa entrega de la documentación correspondiente, para lo cual es necesario que las facturas que presente **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** reúnan los requisitos fiscales que establece la Legislación vigente en la materia, en caso de no ser así, **“EL MUNICIPIO”** no gestionará el pago a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, hasta en tanto no se subsanen dichas omisiones.

DÉCIMA SÉPTIMA.- (SUBCONTRATACIÓN) “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a realizar los servicios que son objeto del presente instrumento jurídico, por lo cual acepta que



todos los derechos y obligaciones a su cargo, no podrán ser subcontratados, cedidos, vendidos o transmitidos a terceros en ninguna forma y bajo ninguna circunstancia, respondiendo en forma única y directa ante **"EL MUNICIPIO"** por todas y cada una de las obligaciones que se establecen en el presente Contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- (TERMINACIÓN ANTICIPADA) Ambas partes manifiestan estar de acuerdo en que **"EL MUNICIPIO"** podrá dar por terminado el presente Contrato en cualquier momento, dando aviso por escrito y de forma fehaciente, cuando menos con 15-quince días naturales de anticipación, sin que ello genere para ninguna de las partes contratantes obligación de satisfacer daños y perjuicios que pudiera causarse.

Adicional a lo señalado en el párrafo anterior y de manera enunciativa mas no limitativa, **"EL MUNICIPIO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato, en los siguientes casos:

- a) Cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento del Contrato, se ocasionaría un daño o perjuicio a **"EL MUNICIPIO"**;
- b) Por mutuo acuerdo de las partes;
- c) Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes;

DÉCIMA NOVENA.- (NORMAS DE CALIDAD) **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga al cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas aplicables, Normas Mexicanas y a falta de estas, las Normas Internacionales o, en su caso, las normas de referencia o especificaciones, de acuerdo con las características y especificaciones técnicas de los servicios objeto del presente Contrato.

VIGÉSIMA.- (SUSPENSIÓN Y/O RENUNCIA DEL SERVICIO) Si **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, a su solo juicio y en cualquier momento, suspende la prestación de los servicios mediante los cuales fue contratado será sujeto a las siguientes condicionantes:

- a) **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá cumplir plenamente con los requerimientos que le fueron solicitados antes de llevar a cabo la suspensión;
- b) **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá pagar a **"EL MUNICIPIO"**, por la opción de suspensión y/o renuncia, los montos correspondientes al 100%-cien por ciento de la parte no ejercida del monto adjudicado o en su defecto, del monto de suficiencia presupuestal autorizado para el ejercicio fiscal según corresponda;
- c) **"EL MUNICIPIO"** ejecutará las Garantías para cobrar los montos correspondientes al 100%-cien por ciento de la parte no ejercida del monto adjudicado o en su defecto, del monto de suficiencia presupuestal autorizado para el ejercicio fiscal según corresponda.

Ambas partes manifiestan que todas las obligaciones a cargo de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, se encuentran insertas en el presente instrumento jurídico, por lo que deberán de ser cumplidas en la forma y términos previstos, y la no realización de los mismos, hará incurrir a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** en incumplimiento del Contrato en forma automática y de pleno derecho, sin necesidad de notificación, requerimiento o interpelación de



ninguna índole, y deberá de cubrir a **“EL MUNICIPIO”**, los gastos señalados en los incisos b) y c) del párrafo anterior de la presente Cláusula.

VIGÉSIMA PRIMERA.- (CONFIDENCIALIDAD) **“EL MUNICIPIO”** y **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** son conscientes de que, en el presente Contrato, tanto los empleados de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** como así mismo los servidores públicos de **“EL MUNICIPIO”** podrán tener acceso a información en posesión, la cual a todo efecto deberá ser considerada como confidencial y/o reservada y en tal virtud no divulgable a ningún tercero (en adelante **“LA INFORMACIÓN”**).

En tal sentido, **“EL MUNICIPIO”** y **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** convienen en no divulgar ni transferir a terceros, sin previa autorización por escrito del titular de **“LA INFORMACIÓN”**, cualquier información que se reciba, ya sea verbal, escrita, almacenada, en forma magnética o se genere con relación a las acciones y los trabajos que se desarrollen para alcanzar el objeto del presente Contrato.

“EL MUNICIPIO” y **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** podrán divulgar **“LA INFORMACIÓN”**, total o parcialmente, sólo a aquellos empleados y funcionarios que tuvieren necesidad de conocerla exclusivamente a efecto de que puedan cumplir con sus obligaciones bajo este instrumento jurídico, comprometiéndose a tomar todas las medidas necesarias para que dichos empleados y funcionarios estén advertidos de la naturaleza confidencial de **“LA INFORMACIÓN”**. La divulgación a cualquier otra persona queda estrictamente prohibida salvo consentimiento por escrito de **“EL MUNICIPIO”**.

“EL MUNICIPIO” y **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se comprometen a que el manejo de **“LA INFORMACIÓN”** derivada del presente Contrato deberá de cumplir con lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León en materia de protección de datos de carácter personal, en particular, con las medidas de seguridad físicas, técnicas y administrativas de sus sistemas.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- (IMPUESTOS Y DERECHOS) Ambas partes acuerdan que los impuestos y derechos federales o locales que se causen, derivados de la realización del presente instrumento jurídico, serán erogados por **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, **“EL MUNICIPIO”** solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con la Ley vigente en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- (RESPONSABILIDAD TOTAL) **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** asumirá la responsabilidad total para el caso de que, al prestar los servicios a **“EL MUNICIPIO”**, infrinja disposiciones referentes a regulaciones, permisos, Normas o Leyes, quedando obligado a liberar a **“EL MUNICIPIO”** de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

VIGÉSIMA CUARTA.- (SUPERVISIÓN) **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** acepta estar sujeto a la supervisión de la calidad de los servicios y a la inspección física de sus instalaciones que en todo tiempo se realice cada vez que **“EL MUNICIPIO”** lo estime necesario, a fin de



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

S P P - 304 - 2018



verificar el debido cumplimiento de las normas oficiales que correspondan, licencias, autorizaciones y permisos a que deba sujetarse **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, dentro de su ámbito de acción comercial y profesional, sin que lo anterior implique responsabilidad alguna para la misma, la falta de cumplimiento del bien o de las condiciones ofertadas será motivo de rescisión así como la aplicación de las sanciones correspondientes, lo anterior de conformidad con lo señalado en el artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y en el artículo 120 de su Reglamento.

VIGÉSIMA QUINTA.- (RELACIÓN LABORAL) Queda expresamente estipulado que el personal operativo que cada una de las partes asigne para llevar a cabo la prestación de los servicios estarán bajo la responsabilidad directa del que lo haya contratado, por lo que ninguna de las partes, serán considerados como patrón sustituto del personal de la otra.

En razón de lo anterior, **"EL MUNICIPIO"** no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y por lo mismo, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** lo exime de toda responsabilidad o reclamación que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social.

VIGÉSIMA SEXTA.- (DEL PERSONAL) **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se compromete a que el personal a su cargo, designado para la prestación de los servicios, los efectuará de manera eficiente y adecuada, mismos que deberán estar plenamente identificados para ello al encontrarse en las instalaciones de **"EL MUNICIPIO"**, además su personal será el único responsable de los daños y perjuicios que sean ocasionados al mismo, excluyendo de cualquier responsabilidad o riesgo a **"EL MUNICIPIO"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- (SUBSISTENCIA DEL CONTRATO) Los contratantes están de acuerdo en que, si durante la vigencia del Contrato **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** por cualquier causa cambiara su domicilio o denominación social actual por alguna otra, el presente Contrato subsistirá en los términos establecidos, comprometiéndose **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, a notificar de inmediato tal circunstancia a **"EL MUNICIPIO"**.

VIGÉSIMA OCTAVA.- (MODIFICACIONES) Los actos y omisiones de las partes en relación al presente Contrato, no podrán en forma alguna interpretarse como una modificación al sentido o espíritu del mismo, es decir, para que el presente Contrato pueda ser modificado, será necesario e indispensable el acuerdo por escrito y firmado de ambas partes, siempre que el monto total de la modificación no rebase, en conjunto, el 20%-veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio de los servicios sea igual al originalmente pagado.

VIGÉSIMA NOVENA.- (SUBTÍTULOS) Las partes acuerdan que los subtítulos en este Contrato son exclusivamente para referencia, por lo que no se considerarán para efectos de interpretación o cumplimiento del mismo.

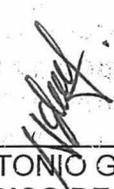
TRIGÉSIMA.- (LEGISLACIÓN APLICABLE) En caso de suscitarse alguna controversia en relación a la interpretación o cumplimiento del presente Contrato, las partes están de acuerdo y convienen en sujetarse a los ordenamientos legales vigentes en el Estado de Nuevo León.



TRIGÉSIMA PRIMERA.- (TRIBUNALES COMPETENTES) Sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula **DÉCIMA PRIMERA** de este Contrato, y sin renunciar **“EL MUNICIPIO”** al procedimiento administrativo de existir causa de rescisión ambas partes están de acuerdo en someterse y sujetarse a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en caso de surgir alguna controversia relacionada con el cumplimiento o incumplimiento del presente Contrato, renunciando para ello a la competencia que por razón de su lugar, fuero o cualquier otro motivo pudiera corresponderles.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente contrato, el cual consta de 29-veintinueve fojas por el anverso, manifiestan que no existe impedimento legal o vicio alguno de voluntad o de consentimiento que pudiera invalidarlo, lo firman de conformidad el día 28-veintiocho de marzo del 2018-dos mil dieciocho, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

POR **“EL MUNICIPIO”**



C. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA
DIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA
DEL AYUNTAMIENTO



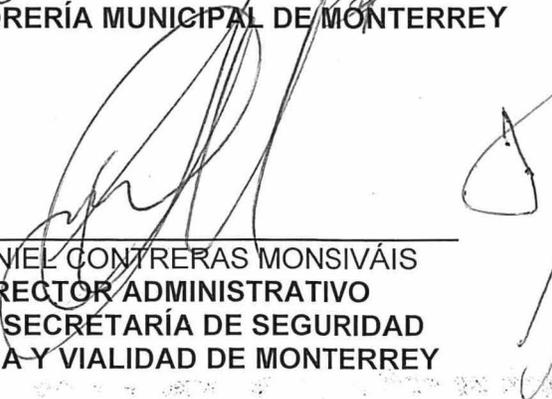
C. ALAN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS
DIRECTOR DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



C. JUAN CARLOS PASTRANA GARCÍA
DIRECTOR DE EGRESOS
DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MONTERREY



C. GUADALUPE EDUARDO SÁNCHEZ QUIRÓZ
DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD
PÚBLICA Y VIALIDAD DE MONTERREY



C. DANIEL CONTRERAS MONSIVÁIS
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD
PÚBLICA Y VIALIDAD DE MONTERREY



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

S P P - 3 0 4 - 2 0 1 8



POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

Janet

C. JANET BRICTON CUELLAR
REPRESENTANTE LEGAL DE
CENTRO DE ATENCIÓN,
PREVENCIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL, S.C.

ÚLTIMA HOJA DE 29-VEINTINUEVE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LOS TALLERES DE FORTALECIMIENTO DE LA FUNCIÓN POLICIAL PARA 850 ELEMENTOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA CENTRO DE ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL, S.C., EN FECHA 28-VEINTIOCHO DE MARZO DEL 2018-DOS MIL DIECIOCHO.